



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026
RTN: 13269995460718
TELEFONO: +5049988-6584

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE VADO PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LA SIERPE, CACAHAUATAL EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

NOSOTROS: PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo Hondureño, del domicilio de barrio el centro con tarjeta de identidad numero 1312-1982-00280, actuando en su condición de Alcalde Municipal de **VALLADOLID** del Departamento de **LEMPIRA** nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominara como "**LA ALCALDÍA**" y **MARIO LEONEL AMAYA DELCID** ,mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio 1/2 cuadra arriba del parque central barrio el centro Candelaria Lempira, con tarjeta de identidad numero 1303-2000-00001, actuando en su condición de propietario de **INVERSIONES COYUCOTENA S DE RL** , quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto , **CONSTRUCCION DE VADO PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LA SIERPE, CACAHAUATAL VALLADOLID LEMPIRA**, que estará regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para **LA ALCALDIA**, el proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE VADO PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LA SIERPE, CACAHAUATAL VALLADOLID LEMPIRA**, para lo cual este proporcionará, el suministro de materiales de construcción, la mano de obra calificada y no calificada, Suministro de Herramienta Menor, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este.
1. La Oferta técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por la **ALCALDÍA**. 2. La Orden de Inicio y garantías.



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	
				Unitario	Total
01	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA	HR	15.00	1210.00	18,150.00
02	LIMPIEZA DE CAUSE DE QUEBRADA	M2	25.00	235.22	5,880.50
03	TRAZADO Y MERCADO	M	34.65	134.85	4,672.55
04	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO I	M3	10.25	691.15	7,084.29
05	ENCOFRADO MURO DE MAMPOSTERIA	M2	25.36	1296.21	32,871.89
06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCANTARILLA	M	8.00	10550.05	84,400.40
07	MURO MAMPOSTERIA 70% PIEDRA 30%MOR	M3	18.50	4081.70	75,511.45
08	PISO MAMPOSTERIA 70% PIEDRA 30%MAMPOSTERIA	M3	5.8	4391.40	25,470.12
09	RELLENO DE MATERIAL SELECTO	M3	24.00	381.88	9,165.12
10	LOSA PUENTE E=20CM (V#4,H#6)@20CM	M2	19.00	4762.35	90,484.65
11	BARANDAL PARA PUENTE TUBERIA HG 2" CON RESPECTIVA PINTURA	M	8.00	1879.89	15,039.12
Total L.					L.368,730.09

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutaran en la comunidad De la Sierpe Cacahuatal , Valladolid Lempira.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad de **treientos sesenta y ocho mil setecientos treinta con 09/100 (L.368,730.09)**; la cual será pagada, según las estimaciones de Avance de la obra o al finalizar el proyecto, dependiendo de la disponibilidad financiera de la municipalidad.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria No.47210

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: Constancia de Solvencia vigente del SAR y la copia de identidad RTN y solvencia.



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA, supervisara la correcta ejecución de este contrato, por medio de la unidad técnica municipal, vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por LA ALCALDIA, una vez que EL CONTRATISTA, cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de cuarenta (40) DÍAS calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a mas tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio, emitida por LA ALCALDIA y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por LA ALCALDIA, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, la siguientes Garantías:

a) **Garantía de Cumplimiento de contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato.

b) **Garantía de Calidad de Obra:** efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, con Vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor del contrato

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA ALCALDIA podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el termino de diez (10) días calendario.. LA ALCALDIA, esta exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CLAUSULA DECIMA TERCERA: EQUIPO. EL CONTRATISTA, Queda convenido que **EL CONTRATISTA,** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA ALCALDIA.** El equipo que, a juicio del Supervisor, no este en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el supervisor, lo ordenes mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendarios después, de haber recibido tal notificación.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MATERIALES. EL CONTRATISTA está obligado a Utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA,** teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de **LA ALCALDIA,** la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanente que sean necesarios, para la ejecución de la obra.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA,** deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. **EL CONTRATISTA** no será responsable en los siguientes casos: a) cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente em tiempo de guerra, tómulos o alteraciones graves, del orden público. b) cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a **LA ALCALDIA** y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO. además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA ALCALDIA** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL**



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato. 2) La falta de constitución de la garantía 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA ALCALDIA**: 4) La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago, mas allá del plazo de cuatro (4) meses.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato,



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026
RTN: 13269995460718
TELEFONO: +5049988-6584

y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrata, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de LA ALCALDÍA, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Valladolid del Departamento de Lempira a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos (2022)



Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar
Alcalde Municipal



Mario Leonel Amaya Belcía
Contraloría General de Cuentas



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Inversores Coyacutena S de RL
ATENDIDO POR: Mario Leonel Amaya Delcid
TELÉFONO: 9914773 FECHA 28/09/23 LUGAR: La Sierpe, Valladolid

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	EXCAVACIÓN RETROEXCAVADORA	HR	15	1,210.00	18,150.00
02	LIMPIEZA DE CAUCE QUEBRADA	M2	25	235.22	5,880.50
03	TRAZADO Y MARCADO	M	34.65	134.85	4,672.55
04	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	10.25	691.15	7,084.29
05	ENCOFRADO MURO MAMPOSTERIA	M2	25.36	1,296.21	32,871.89
07	SUMINISTRO E INST. ALCANTARILLA CONCRETO 36"	M	8	10,550.05	84,400.40
08	MURO MAMPOSTERIA; 70% PIE, 30% MOR 1:4	M3	18.50	4,081.70	75,511.45
09	PISO MAMPOSTERIA, 70%PIEDRA, 30% MORT	M3	5.8	4,391.40	25,470.23
10	RELLENO MATERIAL SELECTO	M3	24	381.88	9,165.12
11	LOSA PUENTE e= 20 cm, (V#4, H#6) @20 cm, 1:2:3	M2	19	4,762.35	90,484.65
12	BARANDAL P/PUENTE TUBERIA HG 2" PINTADO	M	8	18,79.89	15,039.12
SUB TOTAL					L. 368,703.09
IMPUESTO 15% ISV					L.
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L. 368,730.09

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 30 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR.

COTIZADOR

ID/RTN 08019022439077



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL PROVEEDOR: CONSTRUCCION Y SUPERVISION LOS CONFINES

ATENDIDO POR: Danny Honey Martínez Gámez

TELÉFONO: 9667-9100 FECHA: 28 de septiembre del 2023 LUGAR: La Sierpe, Valladolid

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	EXCAVACIÓN RETROEXCAVADORA	HR	15	1,550.00	23,250.00
02	LIMPIEZA DE CAUCE QUEBRADA	M2	25	328.24	8,206.00
03	TRAZADO Y MARCADO	M	34.65	220.35	7,635.13
04	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	10.25	777.95	7,973.99
05	ENCOFRADO MURO MAMPOSTERIA	M2	25.36	1,380.97	35,021.40
07	SUMINISTRO E INST. ALCANTARILLA CONCRETO 36"	M	8	10,630.35	85,042.80
08	MURO MAMPOSTERIA;70%PIE, 30% MOR 1:4	M3	18.50	4,180.38	77,337.03
09	PISO MAMPOSTERIA, 70%PIEDRA, 30% MORT	M3	5.8	4,475.92	25,960.34
10	RELLENO MATERIAL SELECTO	M3	24	473.05	11,353.20
11	LOSA PUENTE e= 20 cm, (V#4, H#6) @20 cm, 1:2:3	M2	19	5,200.36	98,806.84
12	BARANDAL P/PUENTE TUBERIA HG 2" PINTADO	M	8	2,032.95	16,263.60
SUB TOTAL					L. 396,850.32
IMPUESTO 15% ISV					L.
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L. 396,850.32

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 30 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado

FIRMA Y SELLO DE PROVEEDOR:  **CONSTRUCCION Y SUPERVISION LOS CONFINES**
C.I.C.H. 2929

FIRMA Y SELLO DE MUNICIPALIDAD:  **MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA**
COTIZADOR

ID/RTN: 13019017970992



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL PROVEEDOR: EA Y COMP. S de RL.
ATENDIDO POR: Edwin Amaya.
TELÉFONO: 9974-8877 FECHA: 28/09/23 LUGAR: La Sierpe, Valladolid.

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	EXCAVACIÓN RETROEXCAVADORA	HR	15	1,300.00	19,500.00
02	LIMPIEZA DE CAUCE QUEBRADA	M2	25	283.03	7,075.75
03	TRAZADO Y MARCADO	M	34.65	175.14	6,068.60
04	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	10.25	732.74	7,510.59
05	ENCOFRADO MURO MAMPOSTERIA	M2	25.36	1,335.76	33,874.87
07	SUMINISTRO E INST. ALCANTARILLA CONCRETO 36"	M	8	10,585.14	84,681.12
08	MURO MAMPOSTERIA; 70% PIE, 30% MOR 1:4	M3	18.50	4,135.17	76,500.65
09	PISO MAMPOSTERIA, 70% PIEDRA, 30% MORT	M3	5.8	4,430.71	25,698.12
10	RELLENO MATERIAL SELECTO	M3	24	427.84	10,268.16
11	LOSA PUENTE e= 20 cm, (V#4, H#6) @20 cm, 1:2:3	M2	19	5,155.15	97,947.85
12	BARANDAL P/PUENTE TUBERIA HG 2" PINTADO	M	8	1,987.74	15,901.92
SUB TOTAL					L. 385,027.62
IMPUESTO 15% ISV					L.
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L. 385,027.62

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 30 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado


EA & COMP
INGENIEROS E INGENIEROS CONSTRUCTORES S. DE R.
FIRMA Y SELLO DE PROVEEDOR.


COTIZADOR


ID/RTN 08019022427667



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE VADO PUENTE EN LA COMUNIDAD DE EL YUPURAL EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

NOSOTROS: PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo Hondureño, del domicilio de barrio el centro con tarjeta de identidad numero 1312-1982-00280, actuando en su condición de Alcalde Municipal de **VALLADOLID** del Departamento de **LEMPIRA** nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominara como "**LA ALCALDÍA**" y **MARIO LEONEL AMAYA DELCID**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio 1/2 cuadra arriba del parque central barrio el centro Candelaria Lempira, con tarjeta de identidad numero 1303-2000-00001, actuando en su condición de propietario de **INVERSIONES COYUCOTENA S DE RL**, quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto, **CONSTRUCCION DE VADO PUENTE EN LA COMUNIDAD DE EL YUPURAL VALLADOLID LEMPIRA**, que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para **LA ALCALDIA**, el proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE VADO PUENTE EN LA COMUNIDAD DE EL YUPURAL VALLADOLID LEMPIRA**, para lo cual este proporcionará, el suministro de materiales de construcción, la mano de obra calificada y no calificada, Suministro de Herramienta Menor, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este.
1. La Oferta técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** y aceptada por la **ALCALDÍA**. 2. La Orden de Inicio y garantías.



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	
				Unitario	Total
01	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA	HR	15.00	1210.00	18,150.00
02	LIMPIEZA DE CAUSE DE QUEBRADA	M2	25.00	235.22	5,880.50
03	TRAZADO Y MERCADO	M	34.65	134.85	4,672.55
04	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO I	M3	10.25	691.15	7,084.29
05	ENCOFRADO MURO DE MAMPOSTERIA	M2	25.36	1296.21	32,871.89
06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCANTARILLA	M	8.00	10550.05	84,400.40
07	MURO MAMPOSTERIA 70% PIEDRA 30%MOR	M3	18.50	4081.70	75,511.45
08	PISO MAMPOSTERIA 70% PIEDRA 30%MAMPOSTERIA	M3	5.8	4391.40	25,470.12
09	RELLENO DE MATERIAL SELECTO	M3	24.00	381.88	9,165.12
10	LOSA PUENTE E=20CM (V#4,H#6)@20CM	M2	19.00	4762.35	90,484.65
11	BARANDAL PARA PUENTE TUBERIA HG 2" CON RESPECTIVA PINTURA	M	8.00	1879.89	15,039.12
Total L.					L.368,730.09

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutaran en la comunidad de El Yupural Valladolid Lempira.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad de **treientos sesenta y ocho mil setecientos treinta con 09/100 (L.368,730.09)**; la cual será pagada, según las estimaciones de Avance de la obra o al finalizar el proyecto, dependiendo de la disponibilidad financiera de la municipalidad.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasiona este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria **No.47210**

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes: Constancia de Solvencia vigente del SAR y la copia de identidad RTN y solvencia.



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA, supervisara la correcta ejecución de este contrato, por medio de la unidad técnica municipal, vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por LA ALCALDIA, una vez que EL CONTRATISTA, cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de cuarenta (40) DÍAS calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a mas tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio, emitida por LA ALCALDIA y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por LA ALCALDIA, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, la siguientes Garantías:

a) **Garantía de Cumplimiento de contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato.

b) **Garantía de Calidad de Obra:** efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, con Vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor del contrato

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA ALCALDIA podrá solicitar a EL CONTRATISTA, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlos en el termino de diez (10) días calendario.. LA ALCALDIA, esta exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: EQUIPO. EL CONTRATISTA, Queda convenido que EL CONTRATISTA, deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de LA



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

ALCALDIA. El equipo que, a juicio del Supervisor, no este en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a LA ALCALDIA y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el supervisor, lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendarios después, de haber recibido tal notificación.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MATERIALES. EL CONTRATISTA está obligado a Utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por LA ALCALDIA, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de LA ALCALDIA, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanente que sean necesarios, para la ejecución de la obra.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a LA ALCALDIA y **EL CONTRATISTA**, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. **EL CONTRATISTA** no será responsable en los siguientes casos: a) cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente em tiempo de guerra, tumbos o alteraciones graves, del orden público. b) cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a LA ALCALDIA y de común acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO. además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. LA ALCALDIA podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato. 2) La falta de constitución de la garantía 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas,



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026
RTN: 13269995460718
TELEFONO: +5049988-6584

por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de LA ALCALDIA: 4) La muerte de EL CONTRATISTA individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de EL CONTRATISTA. 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pago a EL CONTRATISTA o su comprobada incapacidad financiera. 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago, mas allá del plazo de cuatro (4) meses.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular



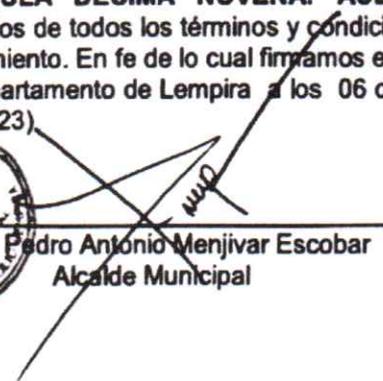
MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026
RTN: 13269995460718
TELEFONO: +5049988-6584

cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de LA ALCALDÍA, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Valladolid del Departamento de Lempira a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos (2023).




Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar
Alcalde Municipal




Mario Leonel Mayán Belcía
Consultora



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Inversiones Coyocutena S de RL
 ATENDIDO POR: Mario Leonel Amaya Delcid
 TELÉFONO: 97914773 FECHA 28/09/23 LUGAR: Tupural, Valladolid

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	EXCAVACIÓN RETROEXCAVADORA	HR	15	1,210.00	18,150.00
02	LIMPIEZA DE CAUCE QUEBRADA	M2	25	235.22	5,880.50
03	TRAZADO Y MARCADO	M	34.65	134.85	4,672.55
04	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	10.25	691.15	7,084.29
05	ENCOFRADO MURO MAMPOSTERIA	M2	25.36	1,296.21	32,871.89
07	SUMINISTRO E INST. ALCANTARILLA CONCRETO 36"	M	8	10,550.05	84,400.40
08	MURO MAMPOSTERIA;70%PIE, 30% MOR 1:4	M3	18.50	4,081.70	75,511.45
09	PISO MAMPOSTERIA, 70%PIEDRA, 30% MORT	M3	5.8	4,391.40	25,470.23
10	RELLENO MATERIAL SELECTO	M3	24	381.88	9,165.12
11	LOSA PUENTE e= 20 cm, (V#4, H#6) @20 cm, 1:2:3	M2	19	4,762.35	90,484.65
12	BARANDAL P/PUENTE TUBERIA HG 2" PINTADO	M	8	18,79.89	15,039.12
SUB TOTAL					L. 368,703.09
IMPUESTO 15% ISV					L.
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L. 368,730.09

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 30 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



COTIZADOR



ID/RTN 04019022439077



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL PROVEEDOR: CONSTRUCCION Y SUPERVISION LOS CONFINES

ATENDIDO POR: Danny Honey Martínez Gámez

TELÉFONO: 9667-9100 FECHA: 28 de septiembre del 2023 LUGAR: Yupural, Valladolid

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	EXCAVACIÓN RETROEXCAVADORA	HR	15	1,550.00	23,250.00
02	LIMPIEZA DE CAUCE QUEBRADA	M2	25	328.24	8,206.00
03	TRAZADO Y MARCADO	M	34.65	220.35	7,635.13
04	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	10.25	777.95	7,973.99
05	ENCOFRADO MURO MAMPOSTERIA	M2	25.36	1,380.97	35,021.40
07	SUMINISTRO E INST. ALCANTARILLA CONCRETO 36"	M	8	10,630.35	85,042.80
08	MURO MAMPOSTERIA;70%PIE, 30% MOR 1:4	M3	18.50	4,180.38	77,337.03
09	PISO MAMPOSTERIA, 70%PIEDRA, 30% MORT	M3	5.8	4,475.92	25,960.34
10	RELLENO MATERIAL SELECTO	M3	24	473.05	11,353.20
11	LOSA PUENTE e= 20 cm, (V#4, H#6) @20 cm, 1:2:3	M2	19	5,200.36	98,806.84
12	BARANDAL P/PUENTE TUBERIA HG 2" PINTADO	M	8	2,032.95	16,263.60
SUB TOTAL					L. 396,850.32
IMPUESTO 15% ISV					L.
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L. 396,850.32

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 30 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado

FIRMA Y SELLO DE PROVEEDOR  C.I.C.H. 2929

COTIZADOR  UTM

ID/RTN 13019017970417



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL PROVEEDOR: EA Y COMP. S de RL
ATENDIDO POR: Edwin Amaya
TELÉFONO: 9974-8876 FECHA: 28/09/23 LUGAR: Yupural, Valladolid.
Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	EXCAVACIÓN RETROEXCAVADORA	HR	15	1,300.00	19,500.00
02	LIMPIEZA DE CAUCE QUEBRADA	M2	25	283.03	7,075.75
03	TRAZADO Y MARCADO	M	34.65	175.14	6,068.60
04	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	10.25	732.74	7,510.59
05	ENCOFRADO MURO MAMPOSTERIA	M2	25.36	1,335.76	33,874.87
07	SUMINISTRO E INST. ALCANTARILLA CONCRETO 36"	M	8	10,585.14	84,681.12
08	MURO MAMPOSTERIA;70%PIE, 30% MOR 1:4	M3	18.50	4,135.17	76,500.65
09	PISO MAMPOSTERIA, 70%PIEDRA, 30% MORT	M3	5.8	4,430.71	25,698.12
10	RELLENO MATERIAL SELECTO	M3	24	427.84	10,268.16
11	LOSA PUENTE e= 20 cm, (V#4, H#6) @20 cm, 1:2:3	M2	19	5,155.15	97,947.85
12	BARANDAL P/PUENTE TUBERIA HG 2" PINTADO	M	8	1,987.74	15,901.92
SUB TOTAL					L. 385,027.62
IMPUESTO 15% ISV					L.
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L. 385,027.62

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 30 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos 15y16 de la ley de contratación del estado


EA & COMP
ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES S. DE RL.
FIRMA Y SELLO DE PROVEEDOR.


MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA
CONTRATACION

ID/RTN 08019022427667



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026
RTN: 13269995460718
TELEFONO: +5049988-6584

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE BODEGA
COCINA EN LA ESCUELA CARLOTA FLORES DE LA COMUNIDAD DE ASTILLEROS
EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.**

NOSOTROS: PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo Hondureño, del domicilio de barrio el centro con tarjeta de identidad numero 1312-1982-00280, actuando en su condición de Alcalde Municipal de **VALLADOLID** del Departamento de **LEMPIRA** nombrado bajo acuerdo No 23-2021 del pleno de consejeros del Consejo Nacional Electoral; según consta en el acta 77-2021 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de diciembre de 2021; publicada en diario oficial la gaceta No. 35808 de esa misma fecha, donde se declara electo en el Cargo, por un periodo comprendido de cuatro años y quien en lo sucesivo se denominara como "**LA ALCALDÍA**" y **MARIO LEONEL AMAYA DELCID**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio 1/2 cuadra arriba del parque central barrio el centro Candelaria Lempira, con tarjeta de identidad numero 1303-2000-00001, actuando en su condición de propietario de **INVERSIONES COYUCOTENA S DE RL**, quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto, **CONSTRUCCION DE BODEGA COCINA EN LA ESCUELA CARLOTA FLORES DE LA COMUNIDAD DE ASTILLEROS VALLADOLID LEMPIRA**, que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA ALCALDIA, el proyecto denominado: **CONSTRUCCION DE BODEGA COCINA EN LA ESCUELA CARLOTA FLORES DE LA COMUNIDAD DE ASTILLEROS VALLADOLID LEMPIRA**, para lo cual este proporcionará, el suministro de materiales de construcción, la mano de obra calificada y no calificada, Suministro de Herramienta Menor, Equipo y Maquinaria, necesaria para la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente consignados en este.
1. La Oferta técnica y Económica presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ALCALDÍA. 2. La Orden de Inicio y garantías.



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026
RTN: 13269995460718
TELEFONO: +5049988-6584

CLAUSULA TERCERA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO. LA ALCALDIA pagara a **EL CONTRATISTA**, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	
				Unitario	Total
01	TRAZADO Y MARCADO	M	22	45.35	997.70
02	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	12.54	200.00	2,508.00
03	ACARREO DE MATERIAL	M	13.79	184.32	2,541.77
04	MURO MAMPOSTERIA;70%PIE, 30% MOR 1:4	M3	3.50	2,103.25	7,361.38
05	SOLERA INFERIOR 15 X 15; 4#3, #2@15 CM CONCRETO 1:2:2	M	26	613.72	15,956.72
06	SOLERA SUPERIOR 15 X15; 4#3, #2@15 CM CONCRETO 1:2:2	M	26	623.70	16,216.20
07	CASTILLO 15 x 15 4#3 Y #2 @15 CONCRETO 1:2:2	M	27	769.95	20,788.65
08	PARED DE BLOQUE 6"	M2	54	865.21	46,721.34
09	FIRME DE CONCRETO SIMPLE 8 CM PARA ACERA	M2	15.30	503.77	7,707.68
10	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 8 CM.	M2	30	608.02	18,240.60
11	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M2	10.40	100	1,040.00
12	TECHO DE CANALETA DE 6" LAM. CAL.26, TUBO 4"	M2	59	579.60	34,196.40
13	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	2	163.45	326.90
14	LAMPARA INCANDESCENTE TIPO BOMBILLO	UND	1	234.59	234.59
15	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	185.45	185.45
16	LAMPARA TUBO LED 48"	UND	2	1920	3,840.00
17	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, PVC ELECTRICO	M	83	96.65	8,021.95
18	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC 1/2	M	49	135.65	6,646.85
19	REPELLO 1:4 e=2CM	M2	108	298.45	32,232.60
20	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM	M2	108	148.85	16,075.80
21	PUERTA METÁLICA P-1 (1.10 X 2.10) MTS, LÁMINA TROQUELADA	UND	2	5000	10,000.00
22	BALCON METALICO TUBO 1" INDUSTRIAL	M2	10.98	1198.49	13,159.42
Total L.					L.265,000.00



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. Los trabajos que amparan el presente contrato se ejecutaran en la comunidad de Astilleros Valladolid Lempira.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto de este contrato es por la cantidad de **doscientos sesenta y cinco mil (L.265,000.00)**; la cual será pagada, según las estimaciones de Avance de la obra o al finalizar el proyecto, dependiendo de la disponibilidad financiera de la municipalidad.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACION PRESUPUESTARIA. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria **No.47110**

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA OBRAS. Antes de que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: Constancia de Solvencia vigente del SAR y la copia de identidad RTN y solvencia.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA, supervisara la correcta ejecución de este contrato, por medio de la unidad técnica municipal, vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA NOVENA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO. a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan, que la Orden de Inicio será librada por **LA ALCALDIA**, una vez que **EL CONTRATISTA**, cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato, es de **cuarenta (45) DÍAS** calendario, contados a partir de la orden de Inicio. c) **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados, a mas tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la Orden de Inicio, emitida por **LA ALCALDIA** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo establecido, contados a partir de la Orden de Inicio, Plazo que estará sujeto a extensiones autorizadas por **LA ALCALDIA**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, la siguientes Garantías:

a) **Garantía de Calidad de Obra:** efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, con Vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor del contrato



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. En observancia a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria, el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERSONAL. a) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA ALCALDIA** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlos en el termino de diez (10) días calendario.. **LA ALCALDIA**, esta exenta del pago de prestaciones y demás Derechos Laborales, al personal asignado para la ejecución de la Obra, siendo esta, únicamente responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: EQUIPO. **EL CONTRATISTA**, Queda convenido que **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de **LA ALCALDIA**. El equipo que, a juicio del Supervisor, no este en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el supervisor, lo ordenes mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendarios después, de haber recibido tal notificación.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MATERIALES. **EL CONTRATISTA** está obligado a Utilizar materiales que cumplan con los estándares de calidad especificados por **LA ALCALDIA**, teniendo el supervisor la potestad de rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones de calidad requeridas. Es obligación de **LA ALCALDIA**, la obtención de los permisos y Licencias de carácter temporal o permanente que sean necesarios, para la ejecución de la obra.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía que se hubiere convenido, **EL CONTRATISTA** será responsable, de los defectos que en la construcción puedan advertirse y que tuvieren por causa acciones u omisiones que le fuere imputables. Será también responsable, de los daños o perjuicios que, durante el periodo antes indicado, pudieran causarse a terceros, con excepción de las expropiaciones u otros que según el contrato corresponden a **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA**, deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomara las medidas necesarias, para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. **EL CONTRATISTA** no será responsable en los siguientes casos: a) cuando las fallas o desperfectos tengan por causa, motivos de fuerza mayor o caso fortuito que no le fueron imputables, siempre que no mediare actuación imprudente de su parte, tales como



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

incendio producidos por rayos, fenómenos naturales, como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente em tiempo de guerra, tñmulo o alteraciones graves, del orden público. **b)** cuando los defectos tengan por causa deficiencias o imprevisiones en el diseño o en instrucciones del Supervisor de la obra, a menos que, siendo conocidas, no la denunciare oportunamente, a **LA ALCALDIA** y de comñn acuerdo, se adoptaran las medidas que fueren necesarias para contrarrestar sus efectos.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO. además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **LA ALCALDIA** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas en el contrato. **2)** La falta de constitución de la garantía **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la administración de **LA ALCALDIA**; **4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual, si no pudieren concluir el contrato sus sucesores y la disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**. **5)** La declaración de quiebra o de suspensión de pago a **EL CONTRATISTA** o su comprobada incapacidad financiera. **6)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas, como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, quien imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. **7)** El incumplimiento de las obligaciones de pago, mas allá del plazo de cuatro (4) meses.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.-** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.-** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.-** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas:



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de LA ALCALDÍA, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el municipio de Valladolid del Departamento de Lempira a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos (2023)




Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar
Alcalde Municipal




Mario Leonel Araya Delid
Contratista



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL PROVEEDOR: INVERSIONES COYOCUTENA S DE RL

ATENDIDO POR: MARIO AMAYA

TELÉFONO: 9791-4773 FECHA 10/10/2023 LUGAR: ASTILLERO, VALLADOLID

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	TRAZADO Y MARCADO	M	22	45.35	997.70
02	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	12.54	200	2,508.00
03	ACARREO DE MATERIAL	M	13.79	184.32	2,541.77
04	MURO MAMPOSTERIA;70%PIE, 30% MOR 1:4	M3	3.50	2,103.25	7,361.38
05	SOLERA INFERIOR 15 X 15; 4#3, #2@15 CM CONCRETO 1:2:2	M	26	613.72	15,956.72
07	SOLERA SUPERIOR 15 X15; 4#3, #2@15 CM CONCRETO 1:2:2	M	26	623.70	16,216.20
08	CASTILLO 15 x 15 4#3 Y #2 @15 CONCRETO 1:2:2	M	27	769.95	20,788.65
09	PARED DE BLOQUE 6"	M2	54	865.21	46,721.34
10	FIRME DE CONCRETO SIMPLE 8 CM PARA ACERA	M2	15.30	503.77	7,707.68
11	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 8 CM.	M2	30	608.02	18,240.60
12	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M2	10.40	100	1,040.00
13	TECHO DE CANALETA DE 6" LAM. CAL.26, TUBO 4"	M2	59	579.60	34,196.40
14	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	2	163.45	326.90
15	LAMPARA INCANDESCENTE TIPO BOMBILLO	UND	1	234.59	234.59
16	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	185.45	185.45
17	LAMPARA TUBO LED 48"	UND	2	1920	3,840.00
18	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, PVC ELECTRICO	M	83	96.65	8,021.95
19	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC ½	M	49	135.65	6,646.85
20	REPELLO 1:4 e=2CM	M2	108	298.45	32,232.60
21	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM	M2	108	148.85	16,075.80



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

22	PUERTA METÁLICA P-1 (1.10 X 2.10) MTS, LÁMINA TROQUELADA	UND	2	5000	10,000.00
23	BALCON METALICO TUBO 1" INDUSTRIAL	M2	10.98	1198.49	13,159.42
SUB TOTAL					L. 265,000.00
IMPUESTO 15% ISV					L.
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L. 265,000.00

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 30 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado


FIRMA Y SELLO DE PROVEEDOR.
ID/RTN 08019022751077


COTIZADOR




MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL PROVEEDOR: EA Y COMP

ATENDIDO POR: EDWIN AMAYA

TELÉFONO: 9974-8876 FECHA: 10/10/2023 LUGAR: ASTILLERO, VALLADOLID

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	TRAZADO Y MARCADO	M	22	64.7	1,423.4
02	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	12.54	221.5	2,777.61
03	ACARREO DE MATERIAL	M	13.79	161.19	2,222.8101
04	MURO MAMPOSTERIA;70%PIE, 30% MOR 1:4	M3	3.50	2,335.41	8,173.935
05	SOLERA INFERIOR 15 X 15; 4#3, #2@15 CM CONCRETO 1:2:2	M	26	961.49	24,998.74
07	SOLERA SUPERIOR 15 X15; 4#3, #2@15 CM CONCRETO 1:2:2	M	26	991.21	25,771.46
08	CASTILLO 15 x 15 4#3 Y #2 @15 CONCRETO 1:2:2	M	27	791.83	21,379.41
09	PARED DE BLOQUE 6"	M2	54	921.08	49,738.32
10	FIRME DE CONCRETO SIMPLE 8 CM PARA ACERA	M2	15.30	535.53	8,193.609
11	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 8 CM.	M2	30	652.87	19,586.1
12	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M2	10.40	125.36	1,303.744
13	TECHO DE CANALETA DE 6" LAM. CAL.26, TUBO 4"	M2	59	606.7	35,795.3
14	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	2	184.05	368.1
15	LAMPARA INCANDESCENTE TIPO BOMBILLO	UND	1	254.03	254.03
16	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	171.21	171.21
17	LAMPARA TUBO LED 48"	UND	2	2,105.36	4,210.72
18	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, PVC ELECTRICO	M	83	140.61	11,670.63
19	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC ½	M	49	151.92	7,444.08
20	REPELLO 1:4 e=2CM	M2	108	315.7	34,095.6
21	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM	M2	108	259.71	28,048.68





MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

22	PUERTA METÁLICA P-1 (1.10 X 2.10) MTS, LÁMINA TROQUELADA	UND	2	8,005.36	16,010.72
23	BALCON METALICO TUBO 1" INDUSTRIAL	M2	10.98	1,355.57	14,884.159
SUB TOTAL					L. 318,522.37
IMPUESTO 15% ISV					L.
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L. 318,522.37

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 30 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado


EA & COMP
CONSTRUCTORES E INGENIEROS CONSTRUCTORES S. DE R.
FIRMA Y SELLO DE PROVEEDOR.

ID/RTN 08019022427667


COTIZADOR





MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

NOMBRE DEL PROVEEDOR: CONSTRUCCION Y SUPERVISION LOS CONFINES

ATENDIDO POR: DANNY HONEY MARTINEZ GÁMEZ

TELÉFONO: 966-9100 FECHA: 10/10/2023 LUGAR: ASTILLERO, VALLADOLID

Favor cotizar los siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
01	TRAZADO Y MARCADO	M	22	53.85	1184.7
02	EXCAVACION DE MATERIAL TIPO 1	M3	12.54	210.65	2641.551
03	ACARREO DE MATERIAL	M	13.79	150.34	2073.1886
04	MURO MAMPOSTERIA;70%PIE, 30% MOR 1:4	M3	3.50	2,324.56	8135.96
05	SOLERA INFERIOR 15 X 15; 4#3, #2@15 CM CONCRETO 1:2:2	M	26	950.64	24716.64
07	SOLERA SUPERIOR 15 X15; 4#3, #2@15 CM CONCRETO 1:2:2	M	26	980.36	25489.36
08	CASTILLO 15 x 15 4#3 Y #2 @15 CONCRETO 1:2:2	M	27	780.98	21086.46
09	PARED DE BLOQUE 6"	M2	54	910.23	49152.42
10	FIRME DE CONCRETO SIMPLE 8 CM PARA ACERA	M2	15.30	524.68	8027.604
11	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 8 CM.	M2	30	642.02	19260.6
12	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M2	10.40	120	1248
13	TECHO DE CANALETA DE 6" LAM. CAL.26, TUBO 4"	M2	59	601.34	35479.06
14	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	2	178.69	357.38
15	LAMPARA INCANDESCENTE TIPO BOMBILLO	UND	1	248.67	248.67
16	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	165.85	165.85
17	LAMPARA TUBO LED 48"	UND	2	2100	4200
18	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, PVC ELECTRICO	M	83	135.25	11225.75
19	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC ½	M	49	146.56	7181.44
20	REPELLO 1:4 e=2CM	M2	108	310.34	33516.72
21	PULIDO DE PAREDES e=0.5 CM	M2	108	255.33	27575.64





MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2022-2026

RTN: 13269995460718

TELEFONO: +5049988-6584

SOLICITUD DE COTIZACION

22	PUERTA METÁLICA P-1 (1.10 X 2.10) MTS, LÁMINA TROQUELADA	UND	2	8000	16000
23	BALCON METALICO TUBO 1" INDUSTRIAL	M2	10.98	1350.21	14825.306
SUB TOTAL					L. 313,686.46
IMPUESTO 15% ISV					L.
SUMA TOTAL DE LA COTIZACION					L. 313,686.46

Estimado señor proveedor:

Favor devolver esta cotización por escrito a las oficinas de la municipalidad de Valladolid Lempira ubicada en el barrio el centro/ a la par parque central.

Tiempo de validez de su oferta 30 días.

Al presentar esta oferta declaro. En condición personal, representante legal o empresa no me encuentro en las inhabilidades descritas en los artículos, 15y16 de la ley de contratación del estado



ID/RTN 13019017970442



COTIZADOR